

Instituto Hondureño de Seguridad social

Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2022

Actualizado al 27 de Julio de 2022 Version N°13



N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
120	132707	ADQUISICION Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	31.076,99	15/07/2022	20/07/2022	21/07/2022	26/07/2022	29/07/2022
121	132708	ADQUISICION DE FILTROS HEPA PARA USO, PARA USO EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	197.000,00	19/07/2022	24/07/2022	25/07/2022	30/07/2022	02/08/2022
122	132709	ADQUISICION DE 100 UNIDADES DE TONER NEGROHP 26A (CF226A) PARA USO INSTITUCIONAL EN EL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	240.000,00	13/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	24/07/2022	27/07/2022
123	132710	ADQUISICION DE 10 TANQUES HIDRONEUMATICOS PARA LAS CLINICAS PERIFERICAS DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	200.065,70	26/07/2022	31/07/2022	01/08/2022	06/08/2022	09/08/2022
124	133394	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA USO EN EL TALLER DE CARPINTERIA, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFERICA 1; Y ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, minimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	242 704,15	27/07/2022	01/08/2022	02/08/2022	07/08/2022	10/08/2022
125	133395	ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ALMACEN CENTRAL IHSS	Nacional	Bienes	Licitación Privada	Recursos Propios	333.574,00	22/09/2022	02/10/2022	03/10/2022	13/10/2022	28/10/2022
126	133396	ADQUISICION DE TONER NEGRO XEROX 106R03621/03622 PARA IMPRESORA XEROX PHASER3330, MODELO 3345 PARA UN MES Y USO INSTITUCIONAL EN EL IHSS.	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	249.600,00	27/07/2022	01/08/2022	02/08/2022	07/08/2022	10/08/2022
127	_ 133397	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO ACTUARIAL PARA REALIZAR LA CONSULTORIA ACTUARIAL 2022 EN EL IHSS	Nacional 10	Consultorias	Concurso Privado	, Recursos Propios	450.000,00	10/10/2022	20/10/2022	21/10/2022	31/10/2022	15/11/2022
128	133398	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE REDES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA 1; Y ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	189.158,85	10/08/2022	15/08/2022	16/08/2022	21/08/2022	24/08/2022
129	133399	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA USO EN EL TALLER DE ELECTRICIDAD, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVIENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA 1; Y ADULTO MAYOR EN EL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	204.771,36	02/08/2022	07/08/2022	08/08/2022	13/08/2022	16/08/2022
130	133400	ADQUISICION DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA SER UTILIZADO EN EL AREA DE VACUNAS DE LA CLINICA PERIFERICA No.2 DEL IHSS.	Nacional	Bienes	Contratación Directa, minimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	32.000,00	07/09/2022	12/09/2022	13/09/2022	18/09/2022	21/09/2022
131	133401	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO EN EL TERCER TRIMESTRE 2022 A NIVEL INSTITUCIONAL DEL IHSS.	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	249.999,99	07/09/2022	12/09/2022	13/09/2022	18/09/2022	21/09/2022
132	133832	ADQUISICION DE PRUEBAS PCR-RT PARA DETECCION SAR-COV-2 PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa	Recursos Propios	5.657.700,00		22/08/2022	23/08/2022	28/08/2022	12/09/2022
133	133833	ADQUISICION DE PRUEBAS DE ANTIGENO PARA DETECCION SAR-COV-2 PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	34.801.875,00	29/08/2022	03/09/2022	04/09/2022	09/09/2022	12/09/2022
134	133834	ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, minimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	28.890.395,00	29/08/2022	03/09/2022	04/09/2022	09/09/2022	12/09/2022
135	133835	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTA EN EL AREA DE FONTANERIA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFERICA 1 YCLINICA DE ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	240.130,00	26/08/2022	31/08/2022	01/09/2022	06/09/2022	09/09/2022
136	133836	ADQUISICION DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS DEL IHSS	Nacional	Bienes	Contratación Directa, minimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	43,945,00	15/07/2022	20/07/2022	21/07/2022	26/07/2022	29/07/2022





MEMORANDO Nº 1713-SGDSMYC-2022

Para:

Lic. Raúl Zavala

Jefe de la Unidad de Normas y Seguimientos

De:

Licda. Eloísa Mejía Galo

Subgerencia de Suministros, Materiales y Cor

Asunto:

Ref. Remisión Expediente CD-007-2022

Fecha:

martes, 26 de julio de 2022

Por este medio se remite proceso de Contratacion Directa 007-2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) para que el mismo sea presentado ante Junta Directiva para su aprobación.

Se anexa tres expediente que contienen copias y expediente administrativo con 67 folios útiles, dicho expediente deberá ser devuelto a esta Subgerencia.

Atentamente,

☐ Expediente CD-007-2022☐ Dirección EjecutivaEMG/Ycm











M E M O R A N D O No. 1767-SECG-2022

25 de julio de 2022

PARA:

MSc. ELOISA MEJÍA GALO

SUB-GERENCIA DE SUMINISTRO, MATERIALES Y COMPRAS

DE:

ABOG. LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES

SECRETARIO GENERAL

ASUNTO:

ENVÍO DE AUTÉNTICA MAS CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A COPIAS DE

DOCUMENTOS

FECHA:

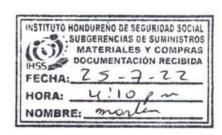
25 DE JULIO DE 2022

en atención a lo solicitado mediante memorando no. **1675-SGSMYC-2022** de fecha 21 de julio de 2022, tengo a bien devolver auténtica y constancia más documentos con fecha 21 de julio 2022, relacionados con el soporte del proceso de "CONTRATACIÓN DIRECTA 007-2022 ADQUISICIÓN INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19 PARA EL IHSS."

Atentamente,

CC: archivo Tegucigalpa Honduras, C.A. LQ/RMS









MEMORANDUM 1675-SGSMYC-2022

Para:

Abog. Leonel Omar Quiroz Gonzalez

Secretaria General

Msc. Eloísa Mejía Galo

De:

Subgerencia de Suministros Materiales y Compr

Asunto:

Remisión de Proceso Contratacion Directa 005-2022

Fecha:

jueves, 21 de julio de 2022

Atendiendo instrucciones emanas por la Junta Directiva, se remite copia de la documentación soporte del proceso de la **Contratacion Directa 007-2022 ADQUISICION INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL IHSS"**esto para la emisión de la debida autentica y constancia; dicha documentación consta de 64 folios misma que se describe a continuación:

- 1. Justificación Técnica (del folio 1 al folio 8) _- original
- 2. Memorando 1548-UAL-2022 (dictamen legal) (del folio 10 al 14) __poriginal
- 3. Disponibilidad Presupuestaria Memorando 1877/SGP-2022 (folio 15 Y 16) original
- 4. Certificación del Comprador Publico (folio 17) original
- Anexos
- Diario Oficial LA GACETA (PCM 14-2022; PCM-13-2022; PCM-07-2022; del folio 20 al folio 31.
- Documento Base de Contratación Directa 007-2022 (folio 33 al 60)
- POA (folio 61 al 64) CO PICC.

Se anexa expediente Administrativo original para verificación de documentos que consta de 64 folios

Atentamente,

CD-007-2022

Nami 2: 10 Pm

www.ihss.hn





MEMORANDUM 1675-SGSMYC-2022

Para:

Abog. Leonel Omar Quiroz Gonzalez

Secretaria General

Msc. Eloísa Mejía Galo

De:

Subgerencia de Suministros Materiales y

Asunto:

Remisión de Proceso Contratación Directa 005-2022

Fecha:

jueves, 21 de julio de 2022

Atendiendo instrucciones emanas por la Junta Directiva, se remite copia de la documentación soporte del proceso de la Contratación Directa 007-2022 ADQUISICION INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL IHSS" esto para la emisión de la debida autentica y constancia; dicha documentación consta de 64 folios misma que se describe a continuación:

- 1. Justificación Técnica (del folio 1 al folio 8)
- 2. Memorando 1548-UAL-2022 (dictamen legal) (del folio 10 al 14)
- 3. Disponibilidad Presupuestaria Memorando 1877/SGP-2022 (folio 15 Y 16)
- 4. Certificación del Comprador Publico (folio 17)
- 5. Autorización del proceso Memorando 8564-GAyF-2022 y Memorando 4223-DMN-GRSAS-IHSS-2022 (folio 18 y 19)
- 6. Anexos
- Diario Oficial LA GACETA (PCM 14-2022; PCM-13-2022; PCM-07-2022; del folio 20 al folio 31.
- Documento Base de Contratación Directa 007-2022 (folio 33 al 60)
- POA (folio 61 al 64)

Se anexa expediente Administrativo original para verificación de documentos que

consta de 64 folios

Atentamente,

CD-007-2022 MG/Héctor

www.ihss.hn





MEMORANDO

No. 1657-SGSMYC-2022

20 de Julio de 2022

PARA:

LIC. CECILIO OVIEDO

COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO

DE:

LICDA. ELOISA MEJIA GALO

SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPR

ASUNTO:

Solicitud de Visto Bueno

Atendiendo lo instruido en el Memorando 8564-GAYF-2022 de fecha 15 de julio de 2022, y Decreto Ejecutivo Numero PCM-007-2022; 13-2022; 014-2022 solicito su valioso apoyo en el sentido de emitir el Visto Bueno al Documento Base de la Contratacion Directa 007-2022 "Adquisición de Insumos de Protección Personal COVID-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Se adjunta documentación soporte como ser:

- 1. Disponibilidad Presupuestaria
- 2. Dictamen Legal,
- 3. Memorando de Solicitud y Especificaciones Técnicas.

Atentamente,

Expediente Contratacion Directa 007-2022

Archivo

EMG/ Hector



4003.30 July 35.40





MEMORANDO

No. 1627-SGSMYC-2022

19 de Julio de 2022

PARA:

ABOG. GERARDO GARAY

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE:

LICDA. ELOISA MEJIA GALO

SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES

ASUNTO:

Solicitud, Dictamen Legal, Proceso de Contratacion Directa No.007-2022

"Adquisición de Insumos de Protección Personal COVID-19 para el Instituto

FECHA:

NOMBRE:

Hondureño de Seguridad Social"

Por este medio y con el respeto acostumbrado, me dirijo a Usted para solicitarle su colaboración en el sentido de emitir el Dictamen Legal, al documento Base del proceso CONTRATACION DIRECTA 007-2022 (ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL mismo que se encuentran de conformidad en concordancia al prototipo de formato de Pliegos de Condiciones diseñados por la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

Favor devolver el documento, una vez que se emita el respectivo dictamen.

Gracias por su amable atención al presente

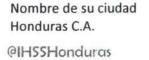
Atentamente,

Expediente Contratación Directa 007-2022

Archivo

EMG/ Hector











13 JUL 2792 10;00 HONDURAS

MEMORANDO No.1476 -UAL-2022

PARA:

DRA. ADRIANA ARITA AGUILAR

DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

DE:

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ASUNTO:

DICTAMEN LEGAL

FECHA:

12 DE JULIO DE 2022

Esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en relación al Memorando No. **4083-GRSAS-IHSS** de fecha 05 de julio de 2022, emite dictamen en los siguientes términos.

I. ANTECEDENTES:

- 1.- Que la Dra. Adriana Arita Aguilar, Directora Médica Nacional del IHSS, mediante Memorando No. 4083-GRSAS-IHSS de fecha 05 de julio de 2022, solicita Dictamen Legal para la Compra Directa de Equipo de Protección Personal para la Atención del Derechohabiente de covid-19.
- **2.-** Disponibilidad presupuestaria para pruebas de antígeno COVID-19, Memorando No. 1805-SGP/IHSS-2022 de fecha 05 de julio de 2022 e Informe Técnico de la Dirección Medica Nacional , sobre la necesidad de compra de pruebas diagnósticas y equipo de protección personal para la atención de derechohabientes Covid-19.

II. ANALISIS LEGAL:

Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social está dirigido por una Junta Directiva que es la Máxima Autoridad.

Que la Junta Directiva tiene la atribución y obligación de: Ejercer todas las demás Funciones de su competencia.

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa Honduras C.A.





Los órganos de la Administración Publica, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

De igual manera la Ley de Contratación del Estado señala los procedimientos de contratación que pueden llevarse a cabo, según las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública, 2) Licitación Privada, 3) Concurso Público, 4) Concurso Privado y 5) Contratación Directa.

El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

El artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado en su párrafo cuarto señala: Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

El artículo **63** numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado preceptúa: **Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

 Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley.







Artículo **169** párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala: Casos en que procede. La Contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-07-2022, Gaceta No. 35,912 de fecha 2 de mayo de 2022; la presidenta Constitucional de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado DECRETA: 1. Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022 con el objeto de facilitar la contratación directa de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamiento neto para la población que lo requiere.

Que en fecha 1 de junio del 2022, el Diario Oficial la Gaceta No. 35,912, PUBLICO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-14-2022.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad, Social (IHSS) está integrado por una Junta Directiva, que constituye la máxima autoridad del mismo y por un Director Ejecutivo, subordinado únicamente a la Junta Directiva, (artículos 11 y 25 de la Ley del Seguro Social).

CONSIDERANDO: Que siendo el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) una institución descentralizada que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y habiéndose declarado ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022; corresponde a la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en su calidad de órgano superior, autorizar la contratación directa dentro de dicha institución para la compra de los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos esenciales que requiera, con el propósito de suplir de forma inmediata las necesidades de atención y tratamiento de los derechohabientes para hacer frente a la declaratoria de emergencia sanitaria.

"El derecho a la vida es inviolable", según lo estable la Constitución de la Republica.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:







Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 25, 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 20 numeral 7) de la Ley del Seguro Social; 1, 9, 38 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 1 del PCM-007-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,912, de fecha 02 de mayo de 2022.

IV. RECOMENDACIÓN:

En razón a lo anterior, y en aras de una buena y sana administración, habiendo tenido a la Vista los requisitos Legales para la COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, COMO INSUMO PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE DERECHO-HABIENTES DE COVID-19; por contar con el Informe Técnico Medico del área generadora responsable (Dirección Médica) debidamente sustentado y justificado para efectuar la Compra Directa, para efectos de salvaguardar la Seguridad Institucional, contractual y jurídica de la Ley, y contar con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y en base a la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por ende ES PROCEDENTE que la Junta Directiva Autorice la COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, COMO INSUMO PARA LA ATENCION DE DERECHO-HABIENTE DE COVID-19; siendo esto un insumo indispensable para garantizar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de los derechohabientes.

ABOG. TULIO BARAHON

Jefe Unidad de Aseso (La



DIRECCION MÉDICA NACIONAL GERENCIA DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ATENCION DE LA SALUD

MEMORANDO No. 4223-DMN-GRSAS-IHSS 11 DE JULIO, 2022

PARA:

DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVE

DE:

DRA. ADRIANA ARITA

DIRECTORA MÉDICA NACIONA

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACION

En atención al Memorando 1477-UAL-2022, y lo discutido en reunión el día de hoy 11 de julio del 2022, en el salón de Dirección Ejecutiva, por este medio solicito su autorización para que la Unidad de Asesoría Legal proceda emitir el dictamen solicitado en fecha 06 de julio de los corrientes, en relación a la procedencia de efectuar una compra directa de pruebas rt-PCR, antígeno y equipo de protección personal para COVID-19.

La presente solicitud se hace de forma **URGENTE** pues se pretender llevarlo a sesión de Junta Directiva este próximo jueves 14 de julio del presente.

Atentamente,

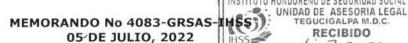
AAA/LA.

Cc:



Página 1 de 1
Unidad de los Servicios de Farmacia
Teléfono 2238-2620
www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

IHSS # FECHA: HORA:

-2022

PARA:

ABOG, GERARDO GARAY

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

NOMBRE:

DE:

DRA. ADRIANA ARITA AGUILAR

DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

ASUNTO:

SOLICITUD DE DICTAMEN PARA COMPRA DIRECTA DE

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE

DERECHO-HABIENTES DE COVID-19

Por medio de la presente y previo a solicitar autorización de Junta Directiva, me permito solicitar de sus buenos oficios a fin de emitir el dictamen legal que corresponda, en cuanto a la procedencia para compra directa de equipo de protección personal para la atención de derecho-habientes de covid-19

Se adjunta a esta solicitud la disponibilidad presupuestaria para la compra y la justificación técnica de esta D.M.N.

Atentamente,

CC: Archivo/cronológico L.A. /D.A.A.

> Página 1 de 1 Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Especificaciones Técnicas para la Compra de Insumos de Protección Personal

A continuación, se detallan las condiciones generales para la compra de insumos de Protección personal:

- Para cada partida, el fabricante nacional deberá presentar fotocopia autenticada del certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP), emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras o, en su defecto, Certificado Norma ISO.
- 2. Fabricantes Internacionales: Para cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada.
- 3. Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA. Si el Registro Sanitario se encuentren en trámite de renovación o modificación, debe presentar: Constancia emitida por ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite o copias autenticadas de la documentación soporte de la Solicitud de Renovación y modificación.
- 4. Garantía de mantenimiento de oferta de 2% del total de la oferta, con una vigencia de dos meses.
- 5. Constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico de ser distribuidor o representante de los insumos que oferte, cuando aplique.
- 6. Carta oferta debidamente firmada, sellada y foliada por el representante legal de la empresa.
- 7. Declaración Jurada debidamente autenticada del oferente, a través de su Representante Legal, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- 8. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
- 9. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal
- 10. Producto ofertado debe ser nuevo de fábrica y el oferente deberá reemplazar cualquier pieza defectuosa, vencida o dañada.
- 11. El oferente deberá presentar con su oferta, muestras de los productos ofertados y su ficha técnica.
- 12. El periodo de vencimiento de los productos, a la fecha de entrega, deberá ser mínimo de 24 meses.
- 13. Los insumos deberán ser entregados en el Almacén Central del IHSS, de la siguiente manera:



Tuet of





- a. 50% en entrega inmediata, dentro de los 10 días calendario posteriores a la * notificación de adjudicación.
- b. 50%, 30 días calendario posteriores a la primera entrega.
- 14. Se adjudicará por partida, por lo que el oferente puede ofertar por una, varias o todas las partidas.
- 15. Garantía de cumplimiento por el 15% del monto del contrato con una vigencia de tres meses posterior a la fecha de terminación del mismo.
- 16. En la siguiente tabla se lista la cantidad de insumos de protección personal requeridos y las condiciones específicas para cada insumo.

Ítem	Código	Nombre	Descripción	Unida d de medid a	Cantidad	Precio unitario	Total	
1	2100000125	Guante Estéril Quirúrgico No. 7 1/2	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 1/2, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, Ligeramente Empolvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por rayos gamma.	PAR	641,700	L 8.75	L 5,614,583.33	
2	2100000127	Guante Estéril Quirúrgico No. 6 1/2	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 6 1/2, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, Ligeramente Empolvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por Rayos Gamma.	PAR	25,000	L 7.90	L 197,500.00	
3	2100000128	Guante Estéril Quirúrgico No. 7	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, Ligeramente Empolvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por Rayos Gamma. Meditec	PAR	17,500	L 8.50	L 148,750.00	



)
(12)	166	6
1	s like a market	
	INSTITUTO HONDURIÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	

4756
The second second
17 To 18 To 18
1100000
S. W.
DC.

	-	PASTITUTO HOL	NOURSÃO DE SEGURIDAD SOCIAL	I	1	1	1	HONDURAS
	4	2100000781	Mascarilla descartable para Cirujano	Mascarillas descartables Para Cirujanos, Sin Látex, Diseño de Tres Pliegues, Relleno Adicional Protector de La Nariz Incorporado, Tres Capas de Tela No Tejida, Dos Capas de Spp Y Una Capa de Material (Meltblown En El Medio); Color Verde O Azul, Preferiblemente En Color Verde Con Cuatro Cintas de Amarre. Medicale C	UND	550,000	L 1.00	L 550,000.00
	5	2100000971	Guante descartable Pequeño "S"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Pequeño "S", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100% Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, Hipo alergénico, Bio absorbible, Ligeramente Empolvados, Superficie Lisa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo Con Borde Enrollado, Elaborados de 1Cm de Ancho Máximo Longitud Mínima de 120Mm, Ancho de 81 A 86Mm, Limites de Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level) Soptimora Medical Bestriboradora Medical	UND	416,700	L 3.10	L 1,291,666.67
*	6	2100000972	Guante descartable Mediano "M"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Mediano "M", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100%, Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, Hipo alergénico, Bio absorbible, Ligeramente Empolvados, Superficie Lisa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo, Con Borde Enrollado Elaborados de 1Cm de Ancho Máximo	UND	750,000 meditec	L 2.80	L 2,100,000.00
*	* *			Longitud Mínima de 120Mm, Ancho de 81 A 86Mm, Limites de		Ni bio		150 150

Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

yellog.

O +			
(12:1)	W.	S	No.
	. Na I	-	J
	INSTITUTO HONE	DUREÑO DE SEGURIO	ID SOCIAL

	×.3			
			Ti.	
	Salts.		6	
	(4)	7.8		
		×		
110				4.00

	наттитанов	NDURIÑO DE SEGURIDAO SOCIAL	Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level)					HONDURA	3
7	2100000973	Guante descartable Grande "G"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Grande "L", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100% Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, Hipo alergénico, Bio absorbible, Ligeramente Empolvados, Superficie Lisa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo, Con Borde Enrollado Elaborados de 1Cm de Ancho MáximoLongitud Mínima de 120Mm, Ancho de 81 A 86Mm, Límites de Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level) Corporacton Industreo Level	UND Forn	500,000	L C4.	2.90	L 1,450,000.00 Wultiples 5 Distrib Ma	pero. Ma
8	2100002725	Mascarilla con Respirador Filtrante	Mascarillas Con Respirador Filtrante Resistente A Líquidos. Respirador Plegado Plano Con Filtro. Fabricado Con Un Medio Filtrante Electroestático Avanzado descartable. Protege Contra Partículas Biológicas Transportadas por El Aire. Empaque Individual. Para Uso Medico Droguerta Dace V YM de Honde	und	100,000		L 13.00	L 1,300,000.00	

Inversiones Corcomo Bonegos

Hondoros. Medical Supply.

Ben phorma.

Importado medica controlle

Meditec



Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

@IHSSHonduras





		WH:		
		慸		٠
6	Ź	5	80.	
10	Ī,	骐	93	
			230	
	×	24	87	

	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURI	DAD SOCIAL				HO	NDURAS
9	2100002730	Desinfectante y Limpiador de manos	Desinfectante y Limpiador de manos (no requiere agua) ingredientes: alcohol liquido ácido láctico más lactato de sodio, spray para circuito cerrado para lavado de manos. Presentación frasco dispensador push de 500ml.	und	7,606.00	L416.05	L3,164,452.00
10	2100002771	Papel toalla de Mano	Papel Toalla de mano para colocar en dispensadores, color blanco, de contextura resistente, embozada, no áspera al tacto, biodegradable. Composición: contenido de fibra secundaria de 100%, virgen de 0%. Presentación Caja de 6 X 305 metros	ROL	7,104.00 Distri	L212.00 pordorq Med:n	L1,506,048.00 Universal
11	2100002856	Bata descartable antifluidos Manga Larga	Bata Descartable para cirujano Antifluidos, resistente y repelente a líquidos Manga Larga con puño de stokinete	UND SC 19C1	417,000.00	L26.00	L10,842,000.00
12	2200001039	Alcohol Etilico al 70%	Alcohol Etílico al 70%. Presentación Cajas de Cuatro Galones, Etiquetado con la Marca y Propiedades del Producto en Cada Envase, con Doble Tapón de Seguridad.	GLN	5,000.00	L145.00	L725,000.00

Drog. Goordado

DISP. Med. Hospita

overseas chemical

Suplidore Med Dr. Alvando Paz

Jefe Unidad de SILOSS



Dra. Marleny Montes

Dirección Médica Nacional





	I NISTITUTO HON	DUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	E		1 1		HONDORAS
9	2100002730	Desinfectante y Limpiador de manos	Desinfectante y Limpiador de manos (no requiere agua) compuesto de alcohol líquido y ácido láctico más lactato de sodio. Spray para circuito cerrado para lavado de manos. Presentación frasco dispensador push de 500ml.	UND	8,400	L 417.00	L 3,477,780.00
10	2100002771	Papel toalla de Mano	Papel Toalla de mano para colocar en dispensadores, color blanco, de contextura resistente, embozada, no áspera al tacto, biodegradable. Composición: contenido de fibra secundaria de 100%, virgen de 0%. Rollo de 305 metros.	ROL	7,104	L 212.00	L 1,501,666.67
11	2100002856	Bata descartable anti fluidos Manga Larga	Bata Descartable para cirujano Antifluidos, resistente y repelente a líquidos Manga Larga con puño de stokinete	UND	417,000	L 26.00	L 10,833,333.33
12	2200001039	Alcohol Etílico al 70%	Alcohol Etílico al 70%. Presentación en bote de 1 galón, Etiquetado con la Marca y Propiedades del Producto en Cada Envase, con Doble Tapón de Seguridad.	GLN	5,000	L 145.00	L 725,000.00

Dra. Marleny Montes

Dirección Médica Nacional

Dr. Alvaro Par

Jefe Unidad de SILOSS



Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo.





AUTENTICA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, CERTIFICA: Que el contenido de los documentos fotostáticos que conforman la CONTRATACIÓN DIRECTA 007-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", que se describen a continuación: 1). GERENCIA DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ATENCIÓN DE LA SALUD, MORANDO No.4273-GRSAS-IHSS-2022, 13 de Julio de 2022. PARA: LIC. EDWIN MEDINA, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DE: DRA. ADRIANA ARITA, DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA/GRSAS, ASUNTO: COMPRA DE EMERGENCIA INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19 AMPARADO EN PCM-07-2022, Con Firma de Dra. Adriana Arita y Sello de la Gerencia Del Régimen Del Seguro De Atención De La Salud (RSAS). Consta de Tres (03) Folios.-2). Informe Técnico sobre la necesidad de compra de pruebas diagnósticas y equipo de protección personal para la atención de derechohabientes Covid-19. Con Firma y sello de Dra. Marleni Montes, Jefatura Normatización y Evaluación de La Gestión y Dr. Alvaro Paz, Unidad de SILOSS. Consta de Seis (6) Folios.- 3). MEMORANDO, No.1548-UAL, 20 de julio de 2022, PARA: LIC. ELOISA MEJIA GALO, SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS, DE: UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, ASUNTO: REMISIÓN DICTAMEN LEGAL. Con firma de Abog. David Eduardo Diaz Raudales y Sello de la Unidad de Asesoría Legal. Consta de Cinco (5) Folios.-4). MEMORANDO No.1877-SGP/IHSS-2022, Para: MSc. Sagrario Gáleas Chávez, Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios, De: Lic. José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto Interino, Asunto: DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, fecha: 15 de julio del 2022. Con firma de Lic. José Lorenzo Coto y sello de la Sub Gerencia de Presupuesto. Consta de Dos (2) Folios.- 5). VISTO BUENO E-05-2022, A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo del IHSS, DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo, CPC-0078, FECHA: 20 de julio de 2022. Con firma y sello de Lic. Santos Cecilio Oviedo, CPC-0078. Consta de Un (1) Folio.- 6). MEMORANDO No.8564-GAyF-2022, PARA: MCS. ELOISA MEJIA GALO, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, DE: Lic. Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero, ASUNTO: Autorización inicio proceso COMPRA EMERGENCIA INSUMOS DE PROTECCIÓN SOCIAL. Con firma de Lic. Edwin Orlando Medina y Sello de la









Gerencia Administrativa y Financiera. Consta de Un (1) Folio.- **SON COPIA AUTENTICA**, por haber sido cotejadas con sus originales, las que tuve a la vista y obran en poder de la Dirección Ejecutiva del IHSS, de todo lo cual, **DOY FE**.- La presente Auténtica con la documentación adjunta suman un total de Veinte (20) Folios.

Tegucigalpa,	M.D.C., a los 2	22 días del	mes de jul	io del año 20	022.
			1,000		
 	······Úl7	IMA LINEA	Δ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, (all hilling)	<i>λ</i> ,

ABG. LEONELOWAR QUIRÔZ GONZALES
SECRETARIO GENERAL





GERENCIA DEL REGIMEN DE SEGURIDAD DE ATENCION DE LA SALUP

MEMORANDO No. 4273-GRSAS-IHSS-2022

13 de Julio de 2022

PARA:

LIC. EDWIN MEDINA.

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

DE:

DRA. ADRIANA ARITA

DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINAT GRS

ASUNTO:

COMPRA DE EMERGENCIA INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-

19 AMPARADO EN PCM-07-2022

En vista del creciente aumento de casos positivos de COVID-19, a Nivel Nacional y del desabastecimiento de insumos para hacer frente a la pandemia se estableció un plan de emergencia que permite la compra de insumos de Protección Personal para los empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, amparado en decreto ejecutivo PCM-07-2022, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35912, de fecha 2 de mayo de 2022 y en el marco de la pandemia COVID-19 se declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022, con el objeto de facilitar la contratación directa de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios, faciliten el acceso diagnóstico y tratamiento, como se detalla a continuación:

1. En Cuanto a los insumos de Protección Personal (EPP) se realizó una estimación de necesidades por cinco meses, a partir del 1 de agosto de 2022 de 3,437,610 EPP que representa un total de costos de (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) L.28,890,395.00 tal como podemos observar en la siguiente tabla:

Proyección para cinco meses necesidades de compra de Insumos de Protección Personal.

Ítem	Código	Nombre	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado	Total
1	2100000125	Guante Estéril Quirúrgico No. 7 1/2	PAR	641,700	L8.75	L5,614,875.00
2	2100000127	Guante Estéril Quirúrgico No. 6 1/2	PAR	25,000	L7.90	L197,500.00
3	2100000128	Guante Estéril Quirúrgico No. 7	PAR	17,500	L8.50	L148,750.00
4	2100000781	Mascarilla descartable para Cirujano	UND	550,000	L1.00	L550,000.00
	2100000971	00000971 Guante descartable Pequeño "S" UND	UND	416,700	L3.10	L1,291,770.00
	2100000972	Guante descartable Mediano "M"	UND	750,000	L2.80	L2,100,000.00
7	2100000973	Guante descartable Grande "G"	UND	500,000	L2.90	L1,450,000.00
8	2100002725	Mascarilla con Respirador Filtrante	UND	100,000	L13.00	L1,300,000.00
9	2100002730	Desinfectante y Limpiador de manos	UND	7,606	L416.05	L3,164,452.00

Página 1 de 3
Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud
Teléfono 2238-2620
www.ihss.hn





Ítem	Código	Nombre	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado	Total
10	2100002771	Papel toalla de Mano	ROL	7,104	L212.00	L1,506,048.00
11	2100002856	Bata descartable anti fluidos Manga Larga	UND	417,000	L26.00	L10,842,000.00
12	2200001039	Alcohol Etílico al 70%	GLN	5,000	L145.00	L725,000.00
		Total		3,437,610		L28,890,395.00

2. Actualmente, el IHSS está desabastecido de equipo de protección personal para toda la planta de trabajadores administrativos y de salud, lo que pone en riesgo no solo al elevar los niveles de contagio con derechohabientes y pacientes hospitalizados, sino también la operatividad de la institución por el contagio a lo interno de la misma, siendo este un insumo indispensable para garantizar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de los derechohabientes.

Por lo anteriormente mencionado esta dirección médica le solicita la finalización de la compra de emergencia para Equipo de Protección Personal, ante la máxima autoridad del instituto en vista que:

- a) Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por la cantidad de:
 - Insumos de Equipo de Protección Personal de 3, 437,610 insumos que representa un total de costos de (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) L.28, 890,395.00 (Memorando No. 1877-SGP-IHSS-2022).
- b) Se cuenta con Dictamen Legal como se detalla a continuación:
 - Memorando No. 1476-UAL-2022, que indica que es procedente que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Autorice la Compra Directa de Equipo de Protección Personal siendo este un insumo indispensable para garantizar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de los derechohabientes
- c) Se cuenta con la Justificación Técnica para la compra de pruebas diagnósticas y Equipo de Protección Personal para la atención de derechohabientes de COVID-19, indispensable para evitar el riesgo de contagio y cortar la cadena de transmisión, así como para evitar el contagio entre el personal de salud del IHSS y las personas hospitalizadas por causas NO COVID.





www.ihss.hn





d) Además se cuenta con las Especificaciones Técnicas para la Compra de Insumos de Protección Personal.

Agradeciendo de antemano la atención brindada.

Atentamente.

AAA/Anc.

CC:

Dr. Jose Gaspar Rodríguez, Director Ejecutivo I.H.S.S. Lic. Raúl Zavala, Unidad de Normas y Seguimientos.

Dr. Alvaro Paz, Unidad de SILOSS.

MSc. Eloisa Mejía, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras. MSc. Sagrario Galeas, Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios.

Archivo. Cronológico.



Página 3 de 3 Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn





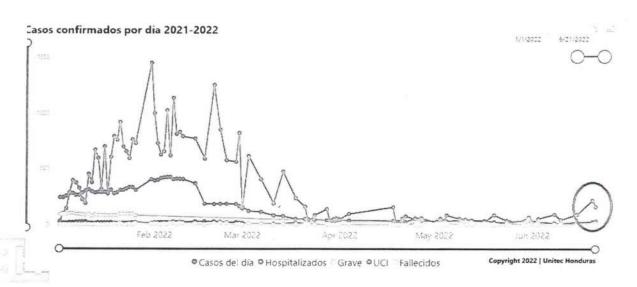


Informe Técnico sobre la necesidad de compra de pruebas diagnósticas y equipo de protección personal para la atención de derechohabientes Covid-19

A dos años y medio de pandemia de COVID 19, todos esperan ansiosamente la declaración de que la pandemia se ha terminado, desafortunadamente los datos mundiales nos están diciendo que estamos entrando nuevamente en una zona de riesgo.

Se estima que, con base a los datos disponibles y la aparición de nuevas variables de riesgo cada 3 meses, se presenten nuevos aumentos en la incidencia de enfermedad por SARS-COV-2 o COVID-19. Durante la presente pandemia, ha sido fundamental el monitoreo diario de casos diagnosticados desde su inicio, con el propósito de tener una estimación de casos y detectar oportunamente un incremento.

En el primer semestre de 2022, se registró un aumento de casos desde enero, con un descenso transitorio en marzo y un aumento desde la segunda quincena de mayo. El número de hospitalizados plantea una alerta sanitaria, la cual se ha mantenido en promedio de dos (2) pacientes hospitalizados, alcanzando - al 3 de julio - los 22 pacientes hospitalizados.



Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo. Courth.

A STORY



Las variantes que han circulado con mayor frecuencia durante el 2022 en Honduras, según estudios de genotipificación, son la Delta y Ómicron, esta última con cinco linajes o subvariantes, de las cuales están circulando BA.4 y BA.5 con mayor capacidad para volverse más contagiosas. Según el CDC, al hacer la secuenciación del virus se comprobó que todos los contagios se produjeron con Ómicron y sublinaje BA.1. Así, las muestras de sangre del laboratorio permitieron corroborar cómo la inmunidad de los no vacunados había disminuido 239 niveles para la variante BA.4 y 238 niveles para la variante BA.5. Por su parte, en las muestras de las personas vacunadas los niveles absolutos de neutralización de BA.4 y BA.5 fueron aproximadamente 5 veces mayores.

En este punto, el estudio resalta que la baja inmunidad a BA.1 podría ser "quizás un reflejo de la menor capacidad de inmunizar de esta variante", ambas variantes se detectaron el pasado mes de abril en Sudáfrica, siendo las más diferenciadas del linaje asociada a Wuhán en enero de 2020. Estas variantes suponen un importante cambio antigénico respecto a la primera de las variantes, una situación que "podría otorgarles una ventaja de crecimiento gracias a un mayor escape inmune". Ante este crecimiento, estos dos últimos linajes pueden llegar a desplazar a la variante predominante actual, la BA.2, conocida como "Ómicron sigilosa", en Europa.

En Honduras se desconoce qué variante y linaje está circulando en este momento, sin embargo, las tendencias mundiales son directamente proporcionales.

El IHSS reportó los primeros casos a partir de la semana epidemiológica No. 11 del 2020 (SE 11/2020), dándose inicio en la zona Norte con un acumulado actual de 201,577 casos. Hasta la semana SE 25/2022, la Región Nor-Occidental ha notificado 24,512 casos, seguida de la Región 19 del Distrito Central con 20,099 y la Región Centro-Suroriente con 1,632, para un total de 46,243 casos sospechosos de la COVID-19 a nivel nacional, siendo el Hospital de Especialidades el mayor notificador de casos (15,248) representando el 33%, seguido del HRN (11,806) con el 26% y Choloma (3,496) en el tercer lugar con el 8%.

Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo. Ching.



La vacunación entre la población derechohabiente alcanza alrededor del 85%, pese a que la media nacional es de 65%, y junto al uso de mascarilla y el distanciamiento social, siguen siendo las medidas recomendadas en la prevención de COVID 19.

En virtud de lo anterior y sobre la necesidad de compra de pruebas diagnósticas y equipo de protección personal para la atención de derechohabientes Covid-19, la misma se origina en lo siguiente:

- A la fecha, ningún hospital, clínica periférica ni servicio subrogado del IHSS, cuenta con pruebas rápidas de antígeno ni rt-PCR para diagnóstico de la enfermedad Covid-19, lo que limita la atención oportuna y expone a nuestros derechohabientes a un riesgo vital.
- 2. El uso de las pruebas antes mencionadas, es indispensable para detectar oportunamente la enfermedad y cortar la cadena de transmisión, así como para evitar el contagio entre el personal de salud del IHSS y las personas hospitalizadas por causas NO COVID, pues la definición de caso de Covid-19 según normas nacionales e internacionales requiere de una prueba confirmatoria.
- Al no confirmar diagnóstico de Covid-19 y desarrollar una enfermedad grave, no puede aplicarse el tratamiento adecuado, lo que limita la atención oportuna y expone a nuestros derechohabientes a un riesgo vital.
- Relacionado al equipo de protección personal es de vital importancia para evitar el contagio por contaminación cruzada, entre el talento humano que atiende directamente a los derechohabientes con enfermedad respiratoria aguda.

Protocolo de diagnóstico SARS-COV-2

A continuación se describe los criterios diagnósticos para la toma de muestras diagnosticas para SARS-COV-2, en el cual se establece el tipo de prueba a realizar según el grado de sospecha por COVID-19:

Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

@IHSSHonduras

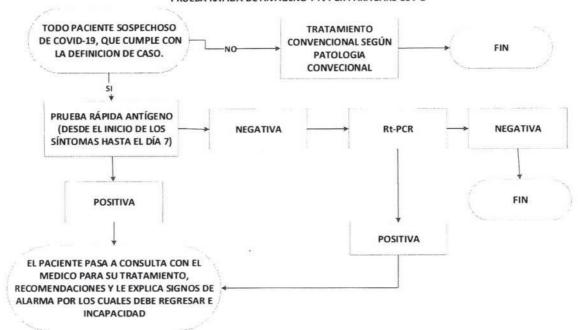
No.

1.14.8.3/1.20xx





CRITERIO PARA TOMA DE MUESTRA PRUEBA RAPIDA DE ANTIGENO Y rt-PCR PARA SARS COV-2



Marco Legal

La Presidencia Constitucional de la República de Honduras, considerando que el día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Comité de Emergencia, declaró el brote del coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional, y que a la fecha el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, ha documentado la circulación de numerosos casos de infección por coronavirus (COVID-19), por lo que es necesario que el Sistema Nacional de Salud de Honduras continúe preparado para lograr la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión secundaria y por ende la propagación internacional, y que los establecimientos de salud que proveen servicios, faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere, ha decretado ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022, con el objeto de facilitar la contratación directa de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso diagnóstico y tratamiento para la población que lo requiere.

Tegucigalpa, M.D.C. Edificio Administrativo, Barrio Abajo.



Proyección de necesidades

Ante el incremento exponencial del número de casos de Covid-19, se han realizado estimaciones para el consumo de insumos y pruebas diagnósticas para los próximos 6 meses, según se detalla a continuación:

PRUEBAS ANTÍGENO

N°	Descripción	Cantidad
1	Pruebas de Antígenos COVID-19	302,625

PRUEBAS RT-PCR

N°	Descripción	Cantidad
1	Prueba PCR-RT para Detección SAR-COV-2	3,750

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

N°	Nombre	Cantidad
1	Guante Estéril Quirúrgico No. 7 1/2	641,700
2	Guante Estéril Quirúrgico No. 6 1/2	25,000
3	Guante Estéril Quirúrgico No. 7	17,500
4	Mascarilla descartable para Cirujano	550,000
5	Guante descartable Pequeño "S"	416,700
6	Guante descartable Mediano "M"	750,000
7	Guante descartable Grande "G"	500,000
8	Mascarilla con Respirador Filtrante	100,000
9	Desinfectante y Limpiador de manos	7,606
10	Papel toalla de Mano	7,104
11	Bata descartable anti fluidos Manga Larga	417,000
12	Alcohol Etílico al 70%	5,000

(Just)





Tegucigalpa, M.D.C.

Edificio Administrativo, Barrio Abajo.



A Continuación se describen los criterios técnicos para la compra:

- a) Especificaciones Técnicas para la compra de pruebas rt-PCR para Covid-19 y comodato de equipo de biología molecular.
- Especificaciones Técnicas para la Compra de Insumos de Protección personal por Covid-19.
- c) Especificaciones Técnicas para la compra de pruebas de antígeno para Covid-19.

Atentamente,

Dra. Marleni Montes

Jefatura Normatización y Evaluación de

La Gestión

Dr. Alvaro Paz

Unidad de SILOSS

or Hi





MEMORANDO

No. 1548-UAL

20 de julio de 2022

PARA:

LIC. ELOISA MEJIA GALO

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE:

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO:

REMISION DICTAMEN LEGAL

En atención al Memorando No. 1627-SGSMYC-2022, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación al proceso de Contratación Directa No. 007-2022 "Adquisición de Insumos de Protección Personal COVID-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social".

Se adjuntan bases de Licitación.

Atentamente,

ABOG. DAVID EDUARDO DIAZ RAUDALES.
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

cc: Archivo DEDR/Alc 120-4-2022







DICTAMEN LEGAL

La Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorándum **No 1627-SGSMYC-2022** fecha 19 de julio del dos mil veintidós, emite Dictamen Legal en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de julio del dos mil veintidós, la MSc. ELOISA MEJIA, SUB GERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS, remitió documento Base del proceso de CONTRATACION DIRECTA 007-2022 ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), mismo que se encuentran de conformidad en concordancia al prototipo de formato de Pliegos de condiciones diseñados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

ANALISIS LEGAL.

Los órganos de la Administración Publica, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

El Articulo 23 de la Ley de Contratación del Estado establece.-Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los

Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa Honduras C.A.





demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

El Articulo 32 de la Ley de Contratación del Estado establece.-Órganos responsables. La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas

ARTICULO 38 de la Ley de Contratación del Estado establece.-Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1) Licitación Pública;
- 2) Licitación Privada;
- 3) Concurso Público;
- 4) Concurso Privado; y,
- 5) Contratación Directa.

En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el Artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras.





El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 32, 38, 39, de la Ley de Contratación del Estado; 37, 51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal concluye que una vez revisadas y analizadas las Bases del proceso de CONTRATACION DIRECTA 007-2022 ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los prototipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y asimismo de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado y







su Reglamento, debiéndose revisar y validar los aspectos técnicos del documento Base por las áreas respectivas del IHSS, de igual manera los parámetros de contratación deben ser determinados de Conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2022, por lo tanto es **procedente** su aprobación para la continuación del trámite de contratación correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C, 19 de julio del 2022.

ABOG. DAVID DIAZ

Jefatura Unidad de Asesoría Legal







MEMORANDO No. 1877-SGP/IHSS-2022

Para:

MSc. Sagrario Gáleas Chávez

Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios

De:

Lic. José Lorenzo Coto

Subgerente de Presupuesto InteringHS

Asunto:

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTARIA

Fecha:

15 de Julio del 2022

En atención al Memorando No. 094-CNSH-DMN-GRSAS-2022, de fecha 12 de Julio del 2022, le informo que existe disponibilidad presupuestaria, por un monto de **L. 28,890,395.00**, para la compra de Emergencia de Insumos de Protección Personal, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social a Nivel Nacional, debido a que se hará una estimación de necesidades para cinco (5) meses y se determina una disminución en el valor de la compra de insumos de **3,437,610**. Compra amparada en el Decreto de Emergencia ejecutivo PCM-07-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35912 de fecha 02 de mayo de 2022 y en el marco de la pandemia COVID-19 se declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el Territorio Nacional por el año 2022. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA470000 Emergencia y Contingencia
Pos pre:	35100 Productos Químicos L. 725,000.00 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal L. 4,670,500.00 39530 Material Médico Quirúrgico Menor L. 23,494,895.00
Monto disponible:	L. 28,890,395.00



30110 08:22





Cabe mencionar que el Memorando No. 1805-SGP/IHSS-2022 del 05 de Julio del 2022, queda sin valor ni efecto alguno.

Lo anterior sin perjuicio de los Trámites Administrativos y Legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo JLC-asce



Tegucigalpa Honduras C.A.







VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A:

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

DE:

Lic. Santos Cecilio Oviedo

CPC-0078

FECHA:

20 de julio de 2022

En seguimiento a lo solicitado por la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sobre la solicitud contratación directa para la adquisición de insumos de protección personal Covid-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), otorgo el Visto Bueno a lo siguiente:

 Contratación Directa Nº 007-2022 "adquisición de insumos de protección personal Covid-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Ovi Número CPC-0078

Archivo







MEMORANDO No. 8564-GAyF-2022

15 de julio de 2022

PARA:

MCS. ELOISA MEJIA

Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE:

Lic. Edwin Orlando Medina

Gerente Administrativo y financiero

ASUNTO:

Autorización inicio proceso COMPRA EMERGENCIA INSUMOS DE

PROTECCIÓN PERSONAL.

En referencia al Memorando No. 4273-DMN-GRSAS-IHSS-2022, y amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-07-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35912, del 02 de mayo de 2022 y en el Marco de la Pandemia Covid-19, Declarando Estado de Emergencia Sanitaria en el Territorio Nacional por el año 2022, por lo anterior expuesto se solicita iniciar el proceso de compra directa de emergencia de 3,437,610 Insumos de Protección Personal para 5 meses por un monto estimado de L. 28,890,395.00.

Se adjunta documentación recibida con 3 folios, cualquier información adicional solicitarla directamente a la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud.

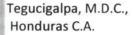
Atentamente,

C: Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud

Archivo

EOM/Xiomara







DIRECCION MÉDICA NACIONAL GERENCIA DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ATENCION DE LA SALUD

MEMORANDO No. 4223-DMN-GRSAS-IHSS 11 DE JULIO, 2022

PARA:

DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

DE:

DRA. ADRIANA ARITA

DIRECTORA MEDICA NACIONAL

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACION

En atención al Memorando 1477-UAL-2022, y lo discutido en reunión el día de hoy 11 de julio del 2022, en el salón de Dirección Ejecutiva, por este medio solicito su autorización para que la Unidad de Asesoría Legal proceda emitir el dictamen solicitado en fecha 06 de julio de los corrientes, en relación a la procedencia de efectuar una compra directa de pruebas rt-PCR, antígeno y equipo de protección personal para COVID-19.

La presente solicitud se hace de forma **URGENTE** pues se pretender llevario a sesión de Junta Directiva este próximo jueves 14 de julio del presente.

Atentamente,

ON THE CIBIDO AND SECOND SO OF MENTAL SO OF MENTAL SO OF THE PROPERTY OF THE P

AAA/LA.

Cc:

Página 1 de 1 Unidad de los Servicios de Farmacia Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn



6.





CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), HACE CONSTAR: Que he tenido a la vista únicamente copias fotostáticas de la documentación que conforman la CONTRATACIÓN DIRECTA 007-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". Y que a continuación se detalla: 1). DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL, GERENCIA DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ATENCIÓN DE LA SALUD, MORANDO No.4223-DMN-GRSAS-IHSS, 11 DE JULIO, 2022. PARA: JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ, DIECTOR EJECUTIVO, DE: DRA. ADRIANA ARITA, DIRECTORA MÉDICA NACIONAL, ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, Con Firma de Dra. Adriana Arita y Sello de la Gerencia Del Régimen Del Seguro De Atención De La Salud (RSAS). Consta de Un (1) Folio.- 2). DIARIO OFICIAL LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA. M.D.C.; 2 DE MAYO DEL 2022, No.35, 912. PODER EJECUTIVO, DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-07-2022. Consta de Cuatro (4) Folios.- 3). DIARIO OFICIAL LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.; 14 DE MAYO DEL 2022, No.35, 923. PODER EJECUTIVO, DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-13-2022. Consta de Cuatro (4) Folios.- 4). DIARIO OFICIAL LA GACETA. REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.; 14 DE MAYO DEL 2022, No.35, 923. Presidencia de la República de Honduras, ACUERDO EJECUTIVO No.277-2022. Consta de Un (01) Folio.- 5). DIARIO OFICIAL LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.; MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DEL 2022, No.35, 938. PODER EJECUTIVO, DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-14-2022 Consta de Cuatro (04) Folios.- 6). DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA, INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA 007-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" Fuente de Financiamiento:, Recursos Propios del IHSS, Tegucigalpa, M.D.C., junio 2022. Consta de Veintiocho (28) Folios.- 7). PLAN OPERATIVO ANUAL FORMULACIÓN POA-202. Consta de Cuatro (4) Folios La presente constancia más la documentación fotostática adjunta, suman un total de Cuarenta y Siete (47) FOLIOS. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2022.

::::::ÚLTIMA LINEA:::::::::

ABG. LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES

SECRETÁRIO GENERAL



Tegucigalpa Honduras C.A.

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-07-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29)

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59). En este sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociendo el derecho a la protección de la salud, así como el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, y el deber del Estado de conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República. tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional (articulo 252, párrafo segundo).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el erario público fue devastado por la anterior Administración del Estado, dejando una gran cantidad de deudas en diferentes áreas fundamentales para proteger la vida de la población, entre las cuales se encuentran:

a) El pago de locales donde funcionan diferentes centros de triaje para atención de pacientes con COVID-19 y sus variantes, b) El pago de suministro de oxígeno para pacientes COVID-19 a nivel nacional, c) Pago de salarios y/o becas a personal de salud y a estudiantes que realizan su Servicio Social o Internado.

CONSIDERANDO: Que el día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Comité de Emergencia, declaró el brote del coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE MAYO DEL 2022 No. 35,912

internacional, y que a la fecha el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, ha documentado la circulación de numerosos casos de infección por coronavirus (COVID-19), por lo que es necesario que el Sistema Nacional de Salud de Honduras continúe preparado para lograr la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión secundaria y por ende la propagación internacional, y que los establecimientos de salud que proveen servicios, faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere.

CONSIDERANDO: Que recientemente se han registrado rebrotes del COVID-19 a nivel internacional ante la aparición de nuevas variantes del virus, por lo cual el Sistema de Salud debe estar preparado para proteger la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud se encuentra completamente desabastecida de varios medicamentos esenciales y/o vitales, como ser: Heparina, Dextrosa. Oxitocina, Enalapril, Clopidogrel, Inmunoglobulina Humana, entre otros. Además, existe un déficit general en el inventario de medicamentos, de aproximadamente cincuenta por ciento (50%) a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que es de extrema urgencia adquirir los medicamentos de manera rápida y expedita, ya que el tiempo del proceso de adquisición mediante el procedimiento ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) pondría en riesgo numerosas vidas, al no poder contar con los medicamentos vitales de manera urgente.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que se podrá realizar la contratación directa cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia (artículo 63, numeral 1).

POR TANTO.

En aplicación de los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 2, 11, 29 y 45; 248 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 22 numerales 5, 10 y 13; 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022, con el objeto de facilitar la contratación directa de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requierc.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran continúen trabajando de forma articulada para proteger la salud de la población.

A. 13

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE MAYO DEL 2022

No. 35,912

La Gaceta

ARTÍCULO 3. Se les instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Naciones (COPECO), para que procedan a verificar de inmediato el inventario de medicamentos a nivel nacional, para priorizar la compra de medicamentos vitales, así como a realizar los pagos correspondientes para el alquiler de los centros de triaje.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, declarado en el presente Decreto, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diarió Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGAÉPA, M. D. C., 2 DE MAYO DEL 2022 No. 35,912

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

LUIS GUILLERMO CHÉVEZ CONTRERAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.. POR LEY

JAIME ATILIO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, POR LEY

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO. AGUA Y
SANEAMIENTO

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

A. 15

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES SECRETARIO

LUZ ANGELICA SMITH MEJÍA SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecutese

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2022

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS , DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM- 13-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

considerando: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59). En este sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociendo el derecho a la protección de la salud, así como el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad y el deber del Estado de conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene

A. 3



REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE MAYO DEL 2022 No. 35,923

a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por si o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzque de importancia nacional (articulo 252).

CONSIDERANDO: Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de la Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Asimismo, el artículo 1 de la Ley Constitutiva del IHSS, establece que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidades garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el erario público fue devastado por la anterior Administración del Estado, dejando el servicio de salud nacional desabastecido y con una gran cantidad de deudas en diferentes áreas fundamentales para proteger la vida de la población.

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva del IHSS, instruyó a su Presidenta a elevar ante la Presidencia de la República, la

Q A.

solicitud para la declaratoria del Estado de Emergencia, por el desabastecimiento del 62% de medicamentos y un aproximado del 49% del material médico quirúrgico en el almacén central de la Institución, ya que sin los suministros médicos necesarios, no podrá ofrecerse una asistencia oportuna y de calidad a los derechohabientes.

CONSIDERANDO: Que en razón a la calamidad pública producida por el desabastecimiento en medicamentos y material médico quirúrgico, el IHSS ha realizado varios procésos para la adquisición de estos insumos, los cuales han sido parcialmente declarados fracasados o desiertos, aunado a esto la tardanza del proceso de adquisición de algunos medicamentos y material médico quirúrgico en el mercado nacional e internacional; por lo que de continuar con la implementación de dichos procesos para adquisición de los medicamentos y material médico quirúrgico faltante resultaría materialmente imposible reabastecer el IHSS siguiendo los procesos ordinarios de compra, poniendo en grave riesgo la salud de los derechohabientes en estado severo y crítico, que demandan con urgencia los medicamentos y material médico quirúrgico que a la fecha no han sido adquiridos por el IHSS.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros (artículo 9). De esta manera, mediante Decreto Ejecutivo PCM 07-2022, fue declarado ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado que se podrá realizar la contratación directa cuando tenga por

No. 35,923

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE MAYO DEL 2022

objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia (artículo 63, numeral 1).

POR TANTO.

En aplicación de los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 2, 11, 29 y 45; 248 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 22 numerales 5, 10 y 13: 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de la Declaración del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM 07-2022, se instruye y se faculta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a realizar la contratación directa de los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos que requiera para poder hacerle frente al ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduria social.

Dichas contrataciones directas deberán realizarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que maneja dicha Institución y de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022. El manejo y ejecución de estos fondos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del IHSS, quien deberá informar de la misma a la Junta Directiva, pudiendo realizar las operaciones presupuestarias necesarias derivadas de la aplicación del presente Decreto.

1

ARTÍCULO 2. Se instruye y se faculta a la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para que proceda a autorizar a la Dirección Ejecutiva de dicha Institución, para realizar la contratación directa para la compra de los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos que requiera, con el propósito de suplir de forma inmediata las necesidades de atención y tratamiento de los derechohabientes, debiendo la Dirección Ejecutiva realizar el Plan de Ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 3. Se instruye al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IIISS), para que proceda a verificar de inmediato el inventario de medicamentos a nivel nacional, para priorizar la compra de medicamentos vitales y suministros médicos fundamentales, con el objeto de asegurar una asistencia oportuna y de calidad a los derechohabientes.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución immediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, alos 29 días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

A. MO

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE MAYO DEL 2022 No. 35,923

I a Caceta

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA.

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

FINANZAS.

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL.

JAIME ATILIO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, POR LEY.

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

6 A.

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

No. 35.92

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE ENERGÍA.

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

LUIS GUILLERMO CHÉVEZ CONTRERAS SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

TURISMO, POR LEY

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y

SANEAMIENTO.

<u>Presidencia de la</u> <u>República de Honduras</u>

ACUERDO EJECUTIVO No. 277-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidencia de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República: 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano Ricardo Arturo Salgado Bonilla, del cargo de Director Presidencial de Planificación, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Lev.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año dos mil veintidos 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

A. 7





DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA

INSTITUTO HONDUREÑODE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA 007-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Fuente de Financiamiento:

Recursos propios del IHSS

Tegucigalpa, M.D.C., junio 2022







INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, promueve el proceso de la Contratación Directa 007-2022, que tiene por objeto la Adquisición de Insumos de Protección Personal Covid-19, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Contratación Directa se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el IHSS y/o los oferentes ganadores.

OBJETO DE CONTRATACION DIRECTA

Asegurar que los establecimientos de salud faciliten el acceso diagnóstico y tratamiento, con la Adquisición de 12 partidas de Insumos de Protección Personal para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para un consumo de seis (5) meses.

IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: el Edificio de IVM

Ubicada en: Barrió Abajo

La presentación de ofertas será: el lunes 01 de agosto de 2022

La hora límite de presentación de ofertas será: desde las 8:00 hasta las 10:00 hora oficial de Honduras, del día de 2022

Agregar más información sobre dicha presentación

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, undécimo piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Esquina Superior:

·Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Contratación Directa 007-2022 "Adquisición de Insumos de Protección Personal Covid-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Deberá presentar Una Oferta Original, una copia y el formato digital.





La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Edificio de IVM del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha día: Lunes 01 de agosto de 2022

Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de *noventa días calendarios (90)* contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas siendo en total (120 días calendarios de vigencia)

ACLARACIONES

Período máximo para recibir aclaraciones: Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador por lo menos **tres (03)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas:



- Atención: Contratación Directa 007-2022
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.





Hora: 8:00am hasta las 4:00pm.

PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del o los contratos al oferente ganador, se dará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EVALUAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

Información Legal.

Documentación a Evaluar	Cumple	No Cumple
Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo		
Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.		
Copia autenticada de RTN del oferente y de la empresa		
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa	9	
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de acuerdo al formato anexo.		
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).		
Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o Constancia de estar en trámite la certificación. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.		
Carta Original (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.		
Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria.		
8. lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		





9. Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico de ser distribuidor o representante de los insumos que oferte, cuando aplique

En caso de presentar fotocopias están deberán estar debidamente autenticadas.

En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

Información Financiera

 Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado.

INFORMACIÓN TÉCNICA,

Favor incluir índice en dicha información

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

F	Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
1.	Para cada partida, el fabricante nacional deberá presentar fotocopia autenticada del certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP), emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras o, en su defecto, Certificado Norma 150.			
2.	Fabricantes Internacionales: cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma 1S0, CE, EDA u otros afines en su versión actualizada.			







Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
3. Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA. Si el Registro Sanitario se encuentren en trámite de renovación o modificación, debe presentar: Constancia emitida por ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite o copias autenticadas de la documentación soporte de la Solicitud de Renovación y modificación.			
4. El oferente deberá garantizar mediante declaración jurada, que el producto ofertado es nuevo de fábrica, así mismo indicar que se compromete a reemplazar cualquier pieza defectuosa, vencida o dañada.			

Toda la documentación presentada en la oferta debe ser traducida al idioma Español.

Información Económica

• Plan de Oferta, por todas las partidas ofertadas, en la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados al IHSS en el lugar y fechas especificados en estas bases.

Evaluación Económica

* * Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

IHSS
INSTITUTO HONDIUREÑO DE SEGUADAD SOCIAL

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada por partida.

ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;





- Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones
- k) la presentación de ofertas alternativas
- L) La no presentación de los tiempos de entrega

GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento del 2% de la Oferta, podrá ser:

a) garantía bancaria, (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; c) Cheque certificado; d) Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro.
- La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

a) GARANTIA DE CALIDAD

- Plazo de presentación: hasta 10 días calendario después de la fecha del acta de la recepción provisional final de los productos.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá parcialmente la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto de los productos recepcionados.
- La garantía de Calidad deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
- ‡+‡H

Vigencia: La Garantía de Calidad *estará vigente 1 año* contado a partir de la fecha del acta de recepción provisional final





FORMA DE PAGO

Los pagos serán de acuerdo a las entregas según la Orden de Compra y Contrato, se hará en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras).

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

El INSTITUTO recibirá para cada trámite de pago los documentos siguientes:

- Copia de Orden de Compra a.
- copia de contrato. b.
- Factura comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad c.
- Acta de recepción provisional original de Almacén Central del IHSS (hoja de ingreso), debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese departamento y representante del proveedor.
- Copia de garantía de calidad entregada

PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta la entrega final de los productos adjudicados.

CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del suministro.

MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa de 0.36% del pago parcial que corresponda, por cada día de retraso en la entrega de los productos, de conformidad lo establecido en el artículo No.72 de las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del 2022







ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por partida al ofertante que haya presentado el precio más bajo y que de acuerdo a los intereses del IHSS haya cumplido sustancialmente con la documentación legal, especificaciones y condiciones técnica solicitada y cuenten con experiencia clínica dentro del IHSS, según criterio de especialistas.

El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la Contratación Directa será de una oferta.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2022

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

Cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- 2. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años).
- 3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- 4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).



v.ihss.hn





LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los suministros a adquirirse sobre la base de esta contratación directa, tienen que ser entregados en Almacén Central del IHSS; colonia Miramontes, Tegucigalpa, en perfecto estado a satisfacción del IHSS, con la vigencia solicitada y de acuerdo a las cantidades establecidas en la orden de compra.

El Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución será la persona facultada, para evaluar la recepción de los suministros que se adquieran y certificar que la entrega es conforme a lo requerido en estas bases, a lo establecido en la orden de compra y contrato y a los intereses del IHSS. Se evaluará para su recepción las condiciones de temperatura con la que han sido transportados durante la entrega, como refrigerantes, hieleras, etc

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado hará las entregas de los insumos de conformidad con los términos del contrato y la orden de compra emitida por el IHSS, dentro de los plazos y cantidades establecidos enestas bases de Contratación Directa. Las entregas de los suministros serán bajo la modalidad DAP- Tegucigalpa, Almacén del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en la colonia Miramontes, quinta entrada, calle Altiplano, detrás del Supermercado La Colonia No. 1.

El oferente adjudicado, deberá comunicar por escrito y por lo menos con dos (2) días de anticipación, al Jefe del Departamento de Almacenamiento y distribución, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, en observación a plazos ofertados y adjudicados, información que servirá para elaborar la calendarización de Entrega y Recepción, la cual será comunicada al oferente adjudicado.







CONDICIONES TECNICAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Ítem	Código	Unidad de medida	Nombre	Descripción	Cantidad
1	2100000125	PAR	Guante Estéril Quirúrgico No. 7 1/2	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 1/2, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, Ligeramente Empolvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por rayos gamma.	641.700
2	2100000127	PAR	Guante Estéril Quirúrgico No. 6 1/2	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 6 1/2, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, L1geramente Empotvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por Rayos Gamma.	25.000
3	2100000128	PAR	Guante Estéril Quirúrgico No. 7	Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7, Elaborados de Caucho Natural, Superficie Microrrugosa Antideslizante, Ligeramente Empolvados, Biodegradables, Calidad Usp, esterilizados por Rayos Gamma.	17.500
4	2100000781	UND	Mascarilla descartable para Cirujano	Mascarillas descartables Para Cirujanos, Sin Látex, Diseño de Tres Pliegues, Relleno Adicional Protector de La Nariz Incorporado, Tres Capas de Tela No Tejida, Dos Capas de Spp Y Una Capa de Material (Meltblown En El Medio); Color Verde o Azul, Preferiblemente En Color Verde Con Cuatro Cintas de Amarre.	550.000
5	2100000971	UND	Guante descartable Pequeño "S"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Pequeño "S", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100% Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, H ipo alergénico, Bio absorbible, Ligeramente Empolvados, Superfície Lisa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo Con Borde Enrollado, Elaborados de 1Cm de Ancho Máximo Longitud Mínima de 120Mm, Ancho de 81 A 86M m, Limites de Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level)	416.700
6	2100000972	UND	Guante descartable Mediano "M"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Mediano "M", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100%, Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, Hipo alergénico, Bío absorbible, Ligeramente Empolvados, Superfície Lisa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo, Con Borde Enrollado Elaborados de 1Cm de Ancho Máximo Longitud Mínima de 120M m, Ancho de 81 A 8§M m, Limites de Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level)	750.000
7	2100000973	UND	Guante descartable Grande "G"	Guantes de Examinación descartable, Tamaño Grande "L", No Estériles, Ambidiestros, Látex 100% Altamente Flexibles, Optima Resistencia A La Tensión, alta Sensibilidad, Hipo alergénico, Bio absorbible, Ligeramente Empolvados, Superfície Usa, Ajustable A La Mano Y A La Articulación, Manga Protectora Que Cubre Parte del Antebrazo, Con Borde EnroXado Elaborados de 1Cm de Ancho Máximo Longitud Mínima de 120Mm, Ancho de 81 A 86Mm, Límites de Perforaciones Permitidos AQL (Acceptable Quality Level)	500.000
8	2100002725	UND	Mascarilla con Respirador Filtrante	Mascarillas Con Respirador Filtrante Resistente A Líquidos, Respirador Plegado Plano Con Filtro. Fabricado Con Un Medio Filtrante Electroestático Avanzad descartable. Protege Contra Partículas Biológicas Transportadas por El Aire. Empaque Individual. Para Uso Medico.	100.000



5





_				1	ACCURAGE DATE AND ADD
9	2100002730	UND	Desinfectante y Limpiador de manos	Desinfectante y Limpiador de manos (no requiere agua) compuesto de alcohol líquido y ácido láct co más lactato de sodio. Spray para circuito cerrado para lavado de manos. Presentación frasco dispensador push de 500mI	7.606
10	2100002771	ROL	Papel toalla de Mano	Papel Toalla de mano para colocar en dispensadores, color b anco, de contextura resistente, embozada, no áspera al tacto, biodegradable. Composición: contenido de fibra secundaria de 100%, virgen de 0%. Rollo de 305 metros.	7.104
11	2100002856	UND	Bata descartable anti fluidos Manga Larga	Bata Descartable para cirujano Antifluidos, resistente y repelente a líquidos Manga Larga con pu ño de stokinete	417.000
12	2200001039	GLN	Alcohol Etflico al 70%	Alcohol Etílico al 70%. Presentación en bote de 1 galón, Etiquetado con la Marca y Propiedades del Producto en Cada Envase, con Doble Tapón de Seguridad.	5.000

CATÁLOGOS

Deberá acompañar literatura TÉCNICO CIENTÍFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplié su información, para productos biológicos, oncológicos, de trasplante renal, que sean nuevos en el mercado nacional, (menos de 3 años de comercialización y uso en el territorio nacional) la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje.

Presentación de muestras

El oferente deberá presentar con su oferta, muestras de los productos ofertados y su ficha técnica.

PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Plan de Entregas: Se requiere DOS entregas:

ENTREGAS	PORCENTAJE DE ENTREGA DEL TOTAL DE BIENES	PLAZO: DIAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
1er Entrega	50%	Inmediata, dentro de los 10 días calendario posteriores a la Notificación de adjudicación
2da Entrega	50%	30 días calendario posterior a la primera entrega







LISTADO DE PRECIOS

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.P.	CANTIDAD A COMPRAR	Precio Unitario	Total
1	2100000125	Guante Estéril Quirúrgico No. 7 1/2	PAR	641.700		
2	2100000127	Guante Estéril Quirúrgico No. 6 1/2	PAR	25.000		
3	2100000128	Guante Estéril Quirúrgico No. 7	PAR	17.500		
4	2100000781	Mascarilla descartable para Cirujano	UND	550.000		
5	2100000971	Guante descartable Pequeño "S"	UND	416.700		
6	2100000972	Guante descartable Mediano "M"	UND	750.000		
7	2100000973	Guante descartable Grande "G"	UND	500.000		
8	2100002725	Mascarilla con Respirador Filtrante	UND	100.000		
9	2100002730	Desinfectante y Limpiador de manos	UND	7.606		
10	2100002771	Papel toalla de Mano	ROL	7.104		
11	2100002856	Bata descartable anti fluidos Manga Larga	UND	417.000		
12	2200001039	Alcohol Etílico al 70%	GLN	5.000		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha], en cada una de las páginas.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender los impuestos sobre ventas, en los que aplique, ya que el IHSS está exento de ellos





ww.ihss.hn





Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CONTRATACIÓN DIRECTA

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;



hn





- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	[indicar la fecha de la
firma]			







Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	,				mayor de edad, de estado civil			, de nacionalidad				
	,		co	n	domicilio		en					
						y	con	Tarjeta	de	Identic	dad/pasaporte	No.
			actu	ando e	en mi condición	de repre	senta	nte legal	de	(Indi	car el Nombre	de la
Empresa	Oferente	/	En	caso	de Consorcio	indica	al	Consorci	о у	a las	empresas qu	ie lo
integran)							_, po	or la pres	sente	HAGO	DECLARA	CIÓN
	nes o inha	bil	lidad	es a qu	ni mi represent ue se refieren los				-			

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato:
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el



v.ihss.hn





numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

Departamento de

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°
FECHA DE EMISION:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: ""
ubicado en
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: VIGENCIA De:Hasta: BENEFICIARIO:
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
 Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado: Retira su oferta durante el período de validez de la misma. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



hss.hn





Garantía de Cumplimiento

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Nº:
FECHA DE EMISION:
GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de
SUMA GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula
obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los
del mes de del año .

FIRMA AUTORIZADA



w.ihss.hn





Garantía de Calidad BANCO

GARANTIA DE CALIDAD Nº:
FECHA DE EMISION:
GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO: Fianza / Garantía a favor de, para garantizar la CALIDAD del SUMINISTRO, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: "
SUMA GARANTIZADA: VIGENCIA De: Hasta:
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año

FIRMA AUTORIZADA



Página **21** de **29**





CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA No.007-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19" PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" SUSCRITO CON LA EMPRESA xx No /2022

Nosotros JOSE GASPAR RODRIGUEZ, mayor de edad, Doctor en Nefrólogo Pediatra, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº xx de fecha xx de mayo de xxx, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha x de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución xxxxx de fecha xx de xxxx del 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte_xxxxx hondureño, mayor de edad,_,___y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la SOCIEDAD_____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número ____del ____de ____, ante los oficios del notario_____.; inscrito bajo el tomo ___, numero__ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No en adelante denominado "EL PROVEEDOR", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19" PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", bajo las condiciones y cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el Doctor JOSE GASPAR RODRIGUEZ, en su condición antes indicada que mediante Resolución xxx. No. de fecha , la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social autorizó la recomendación de la comisión evaluadora para la Adjudicación de la Contratación Directa 007-2022 "Adquisición de Insumos de Protección personal COVID-19" el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" a favor de la EMPRESA MERCANTIL, por haber cumplido con la presentación de la documentación legal y técnica y haber presentado precio más bajo y conforme a precios de mercado; SEGUNDA: Resultado de este proceso de contratación directa se adjudicó al PROVEEDOR las partidas de insumo siguientes:, TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor de todos los productos a suministrar por "EL PROVEEDOR, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de L. xxx valor que no incluye impuesto sobre ventas, desglosado así: partida No xx cantidad de xx a un precio unitario y precio total por L.xxxx: El valor del



Página 22 de 29





contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2022, del régimen de Servicios de Salud, se harán pagos parciales en moneda nacional (Lempiras) de acuerdo a la recepción de productos adjudicados, conforme plan de entregas ofertado y aceptado. El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud la factura a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, acta de recepción provisional de los productos recibidos firmada por Almacén Central del IHSS, Departamento de Control de Bienes y Representante del proveedor, copia de contrato y copia de Garantía de Cumplimiento y de calidad por cada entrega; CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Tercera permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". QUINTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO"; SEXTA: PLAZO DE ENTREGA; "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a satisfacción del "INSTITUTO" los productos objeto del contrato, iniciando la entrega de los mismos conforme plan de entregas y cantidades indicadas en la oferta presentada para cada partida adjudicada así: Partida No xxx días calendarios después de recibir la orden de compra, . "EL PROVEEDOR", deberá comunicar por escrito y por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación, al Jefe de Almacén Central del IHSS, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, en observación a plazos ofertados y adjudicados; SEPTIMA: Condiciones Técnicas: Para la recepción de los insumos, se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas solicitadas en la base y que forman parte de este contrato, las que deberán ser verificadas por personal del almacén central; cuando se entreguen productos con vencimiento menor al solicitado, EL PROVEEDOR presentará un Carta Compromiso de Reposición al Almacén Central del IHSS con copia a la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, comprometiéndose a reponer o reemplazarlos, con períodos de expiración igual al solicitado en el documento base, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por el IHSS. El manejo y disposición final de los insumos que resulte vencido en las instalaciones del IHSS, que se haya entregado con carta de compromiso, correrá por cuenta del proveedor una vez finalizada las acciones administrativas correspondientes. En caso de no cumplir con la reposición en el plazo y condiciones que se le indiquen se considerara incumplimiento de contrato y se deducirá su monto de cualquier pago pendiente que tenga en el IHSS:, OCTAVA: GARANTIA DE LOS BIENES: El período mínimo de caducidad de los suministros será no menor a veinte cuatro meses y dieciocho (18) meses, según corresponda, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén central del IHSS.- Cuando por cualquier causa le sean rechazados los



Página 23 de 29





productos que presenten para su recepción, "EL PROVEEDOR" deberá reponerlos en las cantidades que correspondan y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en un plazo no mayor a siete días calendario posteriores a la fecha en que el Almacén de "EL INSTITUTO", comunique por escrito el rechazo de los suministros; cuando las cantidades no sean completas según lo que corresponda, se le otorgara un plazo de siete días calendario para completar la entrega, caso contrario se le aplicara la multa que corresponda por cada día de atraso; NOVENA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS; los defectos en los suministros serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta de recepción provisional parcial, pudiendo "EL INSTITUTO", conceder hasta un término de siete (7) días calendarios a partir de su notificación, para que proceda al reemplazo de los suministros defectuosos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. "EL INSTITUTO" extenderá al proveedor el Acta de Recepción provisional final, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo el proveedor sustituir parcialmente la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, "EL INSTITUTO", extenderá al proveedor el Acta de Recepción Definitiva; DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente 3 meses adicionales después del plazo previsto para la entrega total de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; PRIMERA: GARANTIA DE CALIDAD; para garantizar la calidad de los productos a suministrar, una vez que se haya efectuado la recepción parcial de cada entrega "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato "equivalente al cinco por ciento (5%) del monto parcial de cada entrega, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula



Página 24 de 29





dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año. En el caso que durante el período de garantía que los suministros recibidos presentan defectos, "EL PROVEEDOR " deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA NOVENA , presentando el Almacén Central el informe del reclamo correspondiente, a la Sub Gerencia de Compras, Suministros y Materiales para que esta a su vez, lo comunique a la Gerencia Administrativa quien deberá remitirlo al PROVEEDOR y si dicho reclamo no es atendido de conformidad "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REOUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. DECIMA TERCERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL PROVEEDOR" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la DEL CONTRATO "DECIMA CUARTA: CESION O **SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas SEGUNDA, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor de cada entrega por partida, según fechas previstas e indicadas en la cláusula Sexta, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso en la entrega si los productos son devueltos por defectos u errores. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del Página 25 de 29

/w.ihss.hn





valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. DECIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES; "EL PROVEEDOR" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los productos y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del proveedor , la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento al artículo que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2018, son causas de resolución de este contrato, DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. VIGESIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción y la emisión de orden de compra y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los productos establecidos en el plan de entregas ofertado y aceptado por el INSTITUTO; VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: la invitación a participar en este proceso de contratación directa, los pliegos de condiciones Contratación Directa, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL PROVEEDOR ", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo



Página 26 de 29





no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Derechos de Autor y demás relacionadas; la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2022 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del artículo que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2022, se transcribe el Artículo 78 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece VIGESIMA TERCERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y



Página 27 de 29





verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que hava incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.". VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los XXX) días del mes de xxxxx del año dos mil veintidos.



Página 28 de 29





DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se Imprimió fue una prociam del General Morazán, con techa 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con lecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Drario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,938

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-14-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, asícomo emitir Acuerdos y Decretos conforme a ley (articulos 235 y 245 numerales 2 y 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por si o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional (artículo 252).

CONSIDERANDO: Que en razón a la calamidad pública producida por el desabastecimiento en medicamentos y

	Decretos y Acuerdos	
	PODER EJECUTIVO	
	Decretos Ejecutivos números PCM-	
	14-2022, 15-2022	A. 1-8
	SECRETARÍA DE FINANZAS	
	Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo	
	(MMFMP) 2023-2026	A. 9-155
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
1	Opinión Técnica del Banco Central de	
	Honduras Sobre el Marco Macro Fiscal de	
	Mediano Plazo 2023-2026	A. 155-156
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,	
	JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
	Resolución No. 1925	A. 157-160

Sección B B. 1-28 Avisos Legales Desprendible para su comodidad

material médico quirúrgico en el país y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, fue declarado ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional por el año 2022, mediante Decreto Ejecutivo PCM 07-2022 de fecha 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 02 de mayo de 2022 en su edición número 35,912; con el objeto de facilitar la adquisición de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere.

Administración Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado establece los supuestos en los cuales puede procederse a realizar la contratación directa, encontrándose entre ellos el caso en que se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia. Asimismo, se establece que para llevar a cabo la contratación directa, se requiere la autorización del órgano de dirección superior cuando se trate de contratos de la

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está integrado por una Junta Directiva, que constituye la máxima autoridad del mismo y por un Director Ejecutivo, subordinado únicamente a la Junta Directiva (artículos 11 y 25 de la Ley del Seguro Social).

CONSIDERANDO: Que siendo el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) una institución descentralizada que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio. y habiéndose declarado ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022; corresponde a la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en su calidad de órgano superior, autorizar la contratación directa dentro de dicha institución para la compra de los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos esenciales que requiera, con el propósito de suplir de forma inmediata las necesidades de atención y tratamiento de los derechohabientes para hacer frente a la declaratoria de emergencia sanitaria.

2 A.

POR TANTO.

En aplicación de los Artículos 145, 235, 245 numerales 2, 11 y 45; 248 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 22 numerales 5, 10 y 13, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 8, 10, 11 y 25 de la Ley del Seguro Social y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Decreto Ejecutivo número PCM 13-2022 de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14 de mayo de 2022 en su edición número 35,923.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> EDIS ANTONIO MONCADA Gerente General

> JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miratiores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE JUNIO DEL 2022 No.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD NACIONAL

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

A. 3

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE JUNIO DEL 2022 No. 35,938 La Gaceta

JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

E SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

GLORIA ANARELLA VELEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO ENERGÍA

4 A.

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTION DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

PLAN OPERATIVO ANUAL FORMULACIÓN POA -2022



linstituito Hondureño de Seguridad Social

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. UPEG-



I.-INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Anual para el ejercicio 2022 (POA 2022) establece metas realistas, alcanzables, medibles y conservadoras producto de los efectos potenciales que ha dejado en la economía la Pandemia del coronavirus COVID-19 las que están alineadas al Plan Estratégico reformulado en el 2019 (Resolución CI-IHSS-UPEG No.656/11-07-2019), donde se plantean una serie de retos para lograr los objetivos institucionales y poder brindar los servicios y prestaciones de seguridad social con calidad, calidez, oportunidad y accesibilidad a la población derechohablente.

La formulación del POA 2022 que se presenta en este docuemento plantea actividades y metas por parte de las unidades ejecutoras alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2023).

Este proceso de formulación del Plan Operativo Anual del año 2022 generó un total de 2060 metas distribuidas de la siguiente forma entre los Regímenes, la Administración Central y las Unidades Asesoras: Régimen del Seguro de Atención de la Salud 1661; Régimen del Seguro de Previsión Social 18; Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales 82; Gerencia Administrativa y sus dependencias 270 metas; y la Gestión Aseguradora 29 metas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta este documento "formulacion Plan Operativo Anual 2022 (POA 2022)" para que sea socializado y ejecutado por las gerencias de los Regimenes y unidades ejecutoras en conjunto con sus colaboradores.

Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino

Página 3 de 708

	STATE PORT	EING SEPTEMBER	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			TITS OF THE PROPERTY OF THE PR	STO HOS	MESTITUTE HOMOLOGÍAO DE SEGUIDADO SOCIAL	SEELISTOA	D-SOCIA							
100	(A)	Alles Sills	TEGET PROGR	OTTO SECTION OF THE OTTO S	GEOTOR (**) CONTROL C	NT-MI	ğ	PESO TABBAD DE			e en				6		
2872- 2872- 128	(1963-1960) (1961	intis subtes. 104-137: 13.1 Introducerant Establecer on Stema emotion de Gestion financiero de Riesgo de Brighton, and an antiscolor on the Control of C	the control of the co	Controller y service of controller y service of controller y service of controller y students of service of controller y service on team service of controller y service on team service of controller y service on teams of controller y controller of contro	rear of Continues of Secretarians of Secretari	to contract or contract or contract or castolist or casto	ž	describs									-
A POC.		₩ 4.8 8 a # "	AOCE-P 6.21 Reconstruction	Land to the second seco	v	Presence of informer of of a process of the process	8 · F	Plan de compres ejecnfado		н		ri .		1		7	
2822. AOG-	HYS-ADG- 08-1: Simplificat los procesos y procedimient os deministratific os para	ADCE-ET11 Tiempos de gratión Freducidos para los para los para los administratua	ADCS-P111 Revisa, anafizar y attalizar los procedimientos procedimientos procedimientos a los trámbies administrativos	Contar con les constituées actualizades de los puntos de pecidos en el Arctino Massito, inace la planificación.	Ejecutor la Panificación de Requerimiento de Materiales (MRP) mensualmente para los Contros Legisticos a nivel nacional.	12 ejecuciones de NRIP para Lampificon la creación de los perfictos de perfictos de residado		Processa implementado	1	п :	1 1	г	1	H ,	-	H	2
	brindar en			de materiales		Calendario				-			-	-			

	or diction	-						Compras	8	Materiale	R		6crencia	Sale.						Cardina	3 "	Materiale	8	5	Gerencia de Gerencia	*													*	PART OF THE PART O	1
	0	ADCE	2022-							124	ADQ.	2022-								- 55	-	b	ADCE	-2202				-	-	1100		-	-	-	-					W. C. C. C. C.	1
de la gestión	seguaraerika	de	un sistema	inchementar	-				*****	de gestion	operativo y	al control	retacionados	les procesos	Fortalecer	08-10:	HSS-ADGE-	ón central	200	- coesoesoe	procesos y	99 108	-	Seguataento	8	un sistema	Implementa	PRSCADOR-							entas,	derechorabi	Sansanu	respuesta a	oduco	Self de la Contracto	
administraci	procesos de	y los	de la gestión	Fortalecar of	-	ón central	administraci	Charles on a	CHELDER	200	mitigación	el control y	Section of	el sistema de	Implementar	10.2	ADG-EE			D	r	-	in administraci	a procesos de		de la gestión		E ADG-Œ 9.4								frabi		2	5	大きなない はいかいかん	CENTRAL PROPERTY
Table in con-		gestin	periodico a la	Dar Speniento					******				ingo	mitigación de	-	Implementar de	ADCE-#P 10.2-3						u. 	e administration				ADCE #9.41	_			_		_					-	大学の大学 本文学の	Charles of the Control
eficacia las	bacajar con	poder lograr	estalecidos y	el Personal, los					de la misma.	iortalecimiento	Riesgos para el	Gestión de	la Marie de	Pfan	seguinniento al	-	Monitores v	-					A shannadwa			-		1 Adquirir Bienes	-							instituto.	logisticos del	Centros	de los	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	MANAGES STATE OF THE STATE OF T
		objes	eficacia, es lo que conciente a la	Realización de los fevantamiento de inventario para lograr da:	+					9		Company of the Company	-	_	_	-	Executes is mean's ebayands man is			-		precios de adquésicion.	ejecución de las comecas y los	-	adquisiciones de obras, bienes y	_	el Productos (SAP) para la elaboración	-									del	0		BA6月日本人的日本、中国中国的国际人的社会的企业社会的社会	
referenciado	debidamente	pendontisti	nive	inventarios	de Riesgos.	de Gestion	produces	neres	las cuales	de Compras	Subgerencia	e seri subcan	reduccion de	avances en la		informes en	District	** ****	M 4 es	*; * *·	realizadas	Sendingo	retanoera,	Ye	Administrativ		mensuales a		nacional	nivel .	centros	distincos	de los	ā	abastecidos	mastener	Central para	Ahmarina at	de entregay	刘秀的马克尔	語を表する
4	4	9	-		L.						u						1	0.11	•••••		******	-	04		-							-		7.7	ж.	-	1	2	Y	がある	調が
			Caspaca	hiventarios y											tn .	implementada									Riconstoreo	control y	sommento	informe de				-	-		-			-		が見るが、これでは、これには、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これで	SO STATE OF
1	4	-			_		-	_		_																•														はいる	
+	+	+	_	4	_	-	-		_	_				-			-		_										-			-		-		-	-	-	+	説が歴史	
	1	+		4	-		-		***			-			-		-	77.07										1									-		+		
	4	1		4		-				-			22011															12													大石の地
+	\parallel	+	-	4	-		-									ы		******						-	-			ы	-		-	-		-	*****				-		25/2012
-	1	1	-	4	-		-			_				-			-							-				-	***					-	•		-		1	関を対	
-	-	+		*												1												1										9			50
+	1	+		5	-	_							_		-						74		200					-											North Sections		N. W.
+	#	+		4					-	•	-	-				_			-				-				-	-				-	-	-	-	-	-	-	The Market		
-		1		8												-												-									-	-	T- THE	が開発	の説が
+	#	-									****					*					į.						ŧ	5											A STARTE .	對	1510